

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025) yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número quince guion dos mil veinticinco (15-2025). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-24-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con los saldos pendientes de conciliar entre Inventario y Almacén, CUA-91368-2020. **2.2** Oficio AFCC-25-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la vigencia del Decreto 31-2024, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, principalmente relacionado con el artículo 22, referente a la obtención de información que deberá proporcionar el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. **2.3** Oficio AICC-29-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, referente a la invitación a utilizar los servicios electrónicos de la institución, transmitida por llamada automática -IVR-. **2.4** Oficio ALCC-14-2025, por medio del cual el asesor legal presenta ampliación del informe sobre el proyecto de Convenio de Interconexión y Comunicación con el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1647-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 01 al 07 de abril 2025. **3.2** Oficio CS-UIP-373-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 16-2025

Nº 005445

que el acta número 14-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.3** Oficio DE-1613-2025, por medio del cual trasladan informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual, acumulado al mes de marzo de 2025. **3.4** Oficio DE-1655-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al hallazgo del informe CUA 91368-2020. **3.5** Oficio DE-1657-2025, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano, relativas al resguardo de atestados en la sede del RENAP. **3.6** Oficio DE-1659-2025, por medio del cual, en base a la recomendación de este órgano, informan sobre los manuales de normas y procedimientos que han sido actualizados de enero a marzo 2025. **3.7** Oficio DE-1661-2025, por medio del cual, en base a la recomendación de este órgano, informan sobre el número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al TSE. **3.8** Oficio DE-1697-2025, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano en relación a seguir promoviendo en las redes sociales los servicios electrónicos que ofrece la institución. **3.9** Oficio DE-1698-2025, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano en cuanto al envío en formato digital sobre la información relativa al servicio de consultas electrónicas que presta la institución. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número quince guion dos mil veinticinco (15-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AFCC-24-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con los saldos pendientes de conciliar entre Inventario y Almacén, CUA-91368-2020. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota del seguimiento a las acciones realizadas para conciliar los saldos, entre Inventarios y Almacén. **2.2** Oficio AFCC-25-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la vigencia del Decreto 31-2024, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, principalmente relacionado con el artículo 22, referente a la obtención de información que deberá proporcionar el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Del informe destaca que el artículo 19 reforma el artículo 120 del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, el cual queda así: "Asimismo, los entes encargados del registro de personas individuales y jurídicas deberán proporcionar a la Administración Tributaria, toda la información necesaria que esta requiera para el ejercicio de sus funciones, de forma electrónica, gratuita, ilimitada y en tiempo real". El artículo 22 dice: Obtención de la información. Para los efectos de corroborar la información contenida en las facturas electrónicas que emitan los contribuyentes a que se refiere la presente Ley, el Registro Nacional de las Personas debe proporcionar a la Administración Tributaria, en la forma que esta requiera y sin costo alguno, la siguiente información: a) Nombre completo del titular del Documento Personal de Identificación; b) Domicilio y residencia; c) Estado civil; d) Fecha de nacimiento y defunción en su caso; e) Departamento y municipio de nacimiento; f) Sexo; g) Nacionalidad; h) Correo electrónico; i) Impresión e huella

dactilar; j) Otras que establezca el reglamento de la presente Ley. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal a efecto realice análisis jurídico de las implicaciones que la nueva norma tiene respecto a la Ley del Registro Nacional de las Personas, especialmente en cuanto a la información que se debe compartir. La Dra. Adriana Estévez Clavería deja constancia de su voto en contra de la decisión tomada, considerando que es miembro del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). 2.3 Oficio AICC-29-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, referente a la invitación a utilizar los servicios electrónicos de la institución, transmitida por llamada automática -IVR-. Luego de la presentación del asesor este órgano acuerda: a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para validar si las personas que tramitan su DPI por primera vez y recibieron la llamada automática invitándolos a utilizar los servicios electrónicos, han creado su cuenta (acceso) en el portal ciudadano; b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se evalúe si es viable colocar el audio que invita a usar los servicios electrónicos de la institución, esto al momento de que una llamada esté en espera de ser atendidos a través del servicio que recibe llamadas telefónicas institucionales. 2.4 Oficio ALCC-14-2025, por medio del cual el asesor legal presenta ampliación del informe sobre el proyecto de Convenio de Interconexión y Comunicación con el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Del informe destaca que a finales de 2019, se sometió a consideración de este órgano colegiado, un proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Finanzas Públicas. El convenio tenía por objeto que el RENAP proporcionara la información requerida por el RGAE a través de un servicio web (servicio de defunción), y recibiría como parámetro el CUI, el cual devolvería nombres y apellidos, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, con la frecuencia coordinada interinstitucionalmente, según la capacidad de ambas instituciones, para lograr la interconectividad y comunicación para obtener los servicios de consulta de información de identidad, en cumplimiento a la normativa vigente, concretamente con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al Registro General de Adquisiciones del Estado y sus características, en especial la interconectividad a efectos de obtener y cruzar información, por lo que este Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del convenio. No obstante que el RENAP creó el servicio web acorde al compromiso descrito anteriormente, el servicio no fue implementado en virtud que el RGAE no disponía de la contratación del enlace dedicado también según lo acordado (Dictamen DT-DASI-23-2021 de la Dirección de Informática y Estadística). La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privados que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGAE, la cual se muestra a continuación (Dictamen 192-2021 de la Dirección de Presupuesto).



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

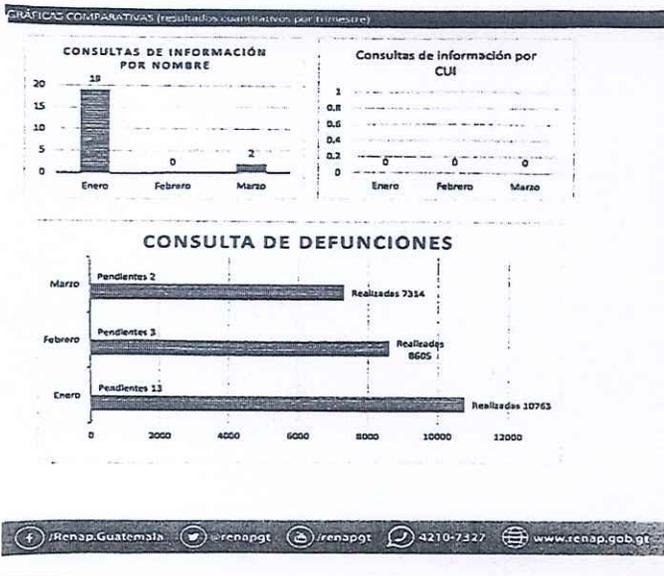
Acta 16-2025

Nº 005447

TIPO DE SERVICIO	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA REQUERIDA EN CONVENIO	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación	Q. 1.00	130,000	Q. 130,000.00
TOTAL		130,000	Q. 130,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto.

En el objeto del convenio de 2021 también se procura cumplir con el artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los compromisos del convenio resalta proporcionar al RGAE a través de un servicio web, los servicios electrónicos de consultas de información de identidad biográfica de las personas naturales en forma individual, las cuales podrán ser efectuadas a partir del código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 130,000 consultas anuales no acumulables. Por aparte, según el informe trimestral de actividades, logros y avances de la coordinación interinstitucional del primer cuatrimestre de 2024, se prestaron los siguientes servicios:



El anterior convenio venció el 07 de abril 2024 y el RGAE propuso la suscripción de uno nuevo para asegurar el cumplimiento del artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado (intercambio de información e interconectividad para ejercer funciones). De los compromisos del convenio resalta proporcionar al RGAE a través de un servicio web, los servicios electrónicos de consultas de información de identidad biográfica de las personas naturales en forma individual, las cuales podrán ser efectuadas a partir del código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 415,000 consultas anuales no acumulables. Por el convenio anterior eran 130,000, sin embargo se realizó un análisis de regresión simple para proyectar consultas. También proporcionar al RGAE a través de un servicio web, la información relacionada con las defunciones inscritas en RENAP, la cual contendrá: primer nombre, segundo nombre, primer



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 16-2025

Nº 005448

apellido, segundo apellido, apellido de casada en su caso, fecha de nacimiento, fecha de defunción, fecha de inscripción de defunción, sexo y estado civil.

Las direcciones involucradas emitieron los dictámenes respectivos, en el sentido que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta. La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGAE, los cuales ascienden a Q. 415,000.00.

El convenio incluye cláusulas relativas a mecanismos informáticos, confidencialidad, no creación de base de datos, administración del usuario, uso de la información exclusivamente para funciones públicas. Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. El Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Interconexión y Comunicación entre el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1647-2025, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 01 al 07 de abril 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe.

3.2 Oficio CS-UIP-373-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 14-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3** Oficio DE-1613-2025, por medio del cual trasladan informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual, acumulado al mes de marzo de 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-1655-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al hallazgo del informe CUA 91368-2020. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe.

3.5 Oficio DE-1657-2025, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano, relativas al resguardo de atestados en la sede del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-1659-2025, por medio del cual, en base a la recomendación de este órgano, informan sobre los manuales de normas y procedimientos que han sido actualizados de enero a marzo

2025. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.7** Oficio DE-1661-2025, por medio del cual, en base a la recomendación de este órgano, informan sobre el número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al TSE. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.8** Oficio DE-1697-2025, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano en relación a seguir promoviendo en las redes sociales los servicios electrónicos que ofrece la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis

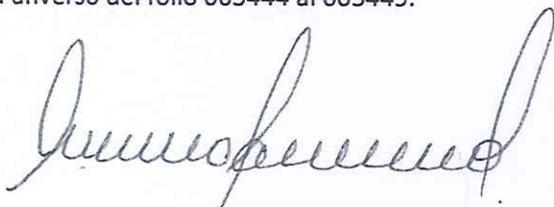


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

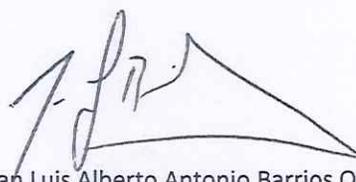
Acta 16-2025

Nº 005449

y posterior entrega de informe. 3.9 Oficio DE-1698-2025, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano en cuanto al envío en formato digital sobre la información relativa al servicio de consultas electrónicas que presta la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes seis de mayo de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005444 al 005449.



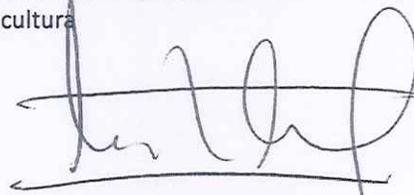
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



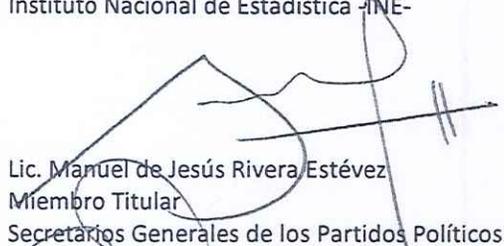
Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



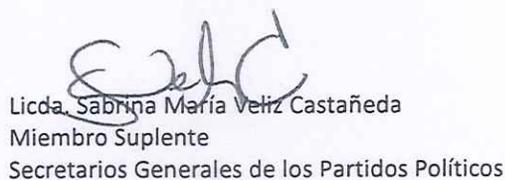
Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



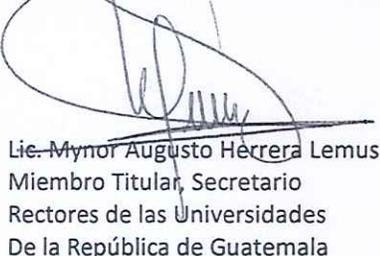
Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



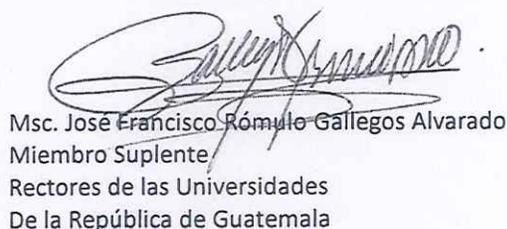
Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Msc. José Francisco Rómulo Gállegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el seis de mayo de dos mil veinticinco.

Atentamente,



Firma: _____
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario



Firma: _____
Vo.Bo. Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente